

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Servicios Sociales y Sanitarios

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del dto. 2763, de 5 de julio de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica para ayudas a la investigación científica “Juan Carlos Izpisúa Belmonte”, por parte de los Servicios Sanitarios y Sociales, para el ejercicio 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 638116.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638116>).

Extracto del dto. 2763, 5 de julio de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica para ayudas a la investigación científica “Juan Carlos Izpisúa Belmonte”, por parte de los Servicios Sanitarios y Sociales, para el ejercicio 2022.

BDNS 638116

Primero.– Beneficiarios/as.

Podrán acceder a estas ayudas:

a) Las personas físicas mayores de edad.

b) Las personas jurídicas con sede o delegación en la provincia de Albacete.

c) Colectivos sin personalidad jurídica, que desarrollen su labor en la provincia de Albacete. En este caso, deberá hacerse constar expresamente los datos personales del representante y relación nominal de las personas que integran el proyecto, con su aceptación expresa; asimismo, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberán indicarse los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del colectivo, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y por último, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En este último supuesto, la solicitud deberá realizarse por parte de una sociedad civil o bien por parte de una personas que representará a la misma, adjuntando el compromiso de constitución en el caso de concesión de la subvención.

Segunda.– Objetivo de la convocatoria.

– Aumentar la formación y cultura de investigación científica entre los/las profesionales de los ámbitos sanitarios y sociosanitarios de la provincia de Albacete.

– Facilitar a los/as profesionales de los ámbitos sanitarios y sociosanitarios, acceso a la financiación frente a otros grupos más consolidados.

– Fomentar la realización de investigación científica de calidad, mediante el desarrollo de líneas sólidas de investigación, con capacidad competitiva en el ámbito nacional.

– Contribuir a la mejora de la calidad asistencial a través de los resultados alcanzados y la puesta en práctica de los conocimientos que aporta.

Tercero.– Bases reguladoras.

La Ordenanza sectorial reguladora de bases para ayudas y premios con destino a la investigación científica en el ámbito de actuación de los Servicios Sanitarios y Sociales de la Diputación Provincial de Albacete, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 65, de fecha 3 de junio de 2022.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 30.000,00 €. La cuantía máxima unitaria de ayuda es de 10.000,00 €.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante un período de veinte días naturales, procediéndose igualmente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.



Sexta.– Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar y firmar con el certificado de representante de persona jurídica, el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete: www.dipualba.es apartado “Subvenciones”. También se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.dipualba.es/subvenciones/convocatoria.aspx?id=2096>

El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/04/02.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.